

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, HUGO ALFARO ALFARO, mayor, casado, Contador Privado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cédula de identidad No. 4-093-046, en mi condición de Oficial Mayor y en representación de este Ministerio para este acto, según delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 17764-MAG del 12 de agosto de 1987, publicado en La Gaceta No. 199 del 19 de octubre y, DOUGLAS ALVARADO RAMIREZ, Profesional I, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad No. 07-056-0066, vecino de Curridabat, casado, convenimos en celebrar el presente contrato de adiestramiento, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "EL BENEFICIARIO" un permiso con goce de salario por un lapso de 5 meses y 16 días, para que asista y participe en el Curso Internacional de Edafología y Biología Vegetal, a realizarse en Sevilla, España.-----

SEGUNDA: Dicho curso se llevará a cabo del 9 de febrero al 25 de julio de 1990.-----

TERCERA: Los gastos de pasaje internacional de regreso a nuestro país y de alojamiento, alimentación y estudios serán cubiertos por el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI).-----

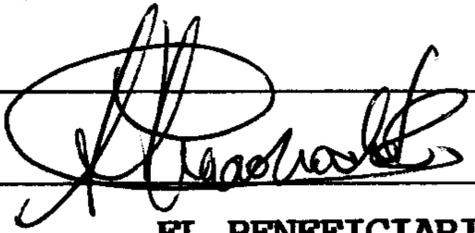
CUARTA: "EL BENEFICIARIO" se compromete, una vez concluidos sus estudios a prestar servicios al Ministerio, por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, es decir, 16 meses y 18 días, y a someterse a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962, sus reformas, reglamentos y demás disposiciones conexas y concordantes.-----

QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BENEFICIARIO", se tendrá al señor MARCO A. UGALDE MORALES, mayor, soltero, cédula de identidad No. 01-483-0313, Ingeniero Agrónomo, vecino de Barrio México y funcionario de este Ministerio.-----

SEXTA: Este contrato rige a partir del 9 de febrero de 1990.-----

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San

José, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.-----



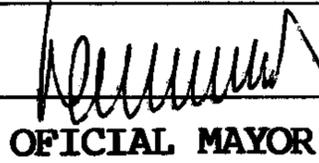
EL BENEFICIARIO

Douglas Alvarado Ramírez



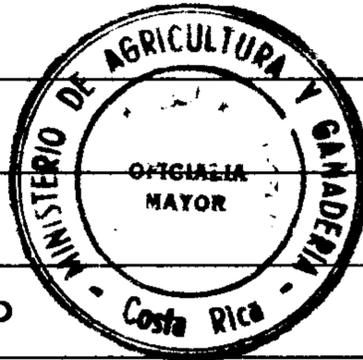
EL FIADOR

Marco A. Ugalde Morales



OFICIAL MAYOR

Hugo Alfaro Alfaro



MM/mcch.-